

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAROLINA
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**ORDENANZA 13
SERIE 2009-2010-35**

APROBADA:

29 DE JULIO DE 2009

DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR AL ALCALDE, HON. JOSÉ C. APONTE DALMAU, A SOMETER A LA OFICINA DE PRESUPUESTO DEL CENTRO DE RECAUDACIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES (CRIM), LA PROPUESTA DE OBRAS PÚBLICAS Y MEJORAS PERMANENTES BAJO LOS BENEFICIOS DEL PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL, AÑO FISCAL 2007-2008, CREADO MEDIANTE LA LEY NÚMERO 81 DEL 30 DE AGOSTO DE 1991, SEGÚN ENMENDADA.

POR CUANTO: La Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, crea el Programa de Participación Ciudadana para el Desarrollo Municipal.

POR CUANTO: Los fondos para el funcionamiento de este Programa provendrán de la asignación de fondos hechas anualmente por la Asamblea Legislativa y cualesquiera otras aportaciones que se consignent al Centro para que se distribuyan entre los Municipios en la forma dispuesta en el Artículo 4, Inciso (w), de la Ley Núm. 80 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como Ley del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales.

POR CUANTO: La Resolución Conjunta Núm. 94 del 9 de agosto de 2008, asigna para el año fiscal 2007-2008 la suma de siete millones de dólares (\$7,000,000), para el Programa de Participación Ciudadana para el Desarrollo Municipal de cuya cantidad al Municipio de Carolina le corresponden \$163,241.08.

POR CUANTO: Cumpliendo con las disposiciones de la Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, los proyectos de mejoras permanentes a desarrollarse con los \$163,241.08 son los siguientes:

1. Instalación de cámaras de seguridad en la Avenida Roberto Clemente según propuesto por la Asociación del Comerciante y el Profesional de la Avenida Roberto Clemente para el Mejoramiento del Distrito Comercial, Inc.-\$120,096.64

2. Proyecto Administrativo asignado a la Asociación de Condómines de Villas del Diamantino para la construcción de un gacebo 10 x 10 con asientos de hormigón, media cancha de baloncesto de 35 x 50 de espesor, la instalación de un “playground” y la instalación de cuatro reductores de velocidad con sus respectivos rótulos - \$43,144.44

POR TANTO: ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO:

Sección 1ra. Autorizar al Alcalde, Hon. José C. Aponte Dalmau, a someter a la Oficina de Presupuesto del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM), la propuesta de obras públicas y mejoras permanentes bajo los beneficios del Programa de Participación Ciudadana para el desarrollo municipal, año fiscal 2007-2008, creado mediante la Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada.

Sección 2da. Del total asignado, se dispone \$120,096.64 para la instalación de cámaras de seguridad en la Avenida Roberto Clemente según propuesto por la Asociación del Comerciante y el Profesional de la Avenida Roberto Clemente para el Mejoramiento del Distrito Comercial, Inc., y \$43,144.44 para proyecto administrativo asignado a la Asociación de Condómines de Villas del Diamantino para la construcción de un gacebo 10 x 10 con asientos de hormigón, media cancha de baloncesto de 35 x 50 de espesor, la instalación de un “playground” y la instalación de cuatro reductores de velocidad con sus respectivos rótulos.

Sección 3ra. Se autoriza al Alalde a que someta al CRIM los proyectos indicados en esta Ordenanza para la debida aprobación de los mismos de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

Sección 4ta. Solicitar al Director Ejecutivo del CRIM, la disposición al Municipio de \$163,241.08 de la aportación estatal que le corresponde a la distribución de fondos establecida.

Sección 5ta. Copia de esta Ordenanza será enviada al Programa de Participación

Ciudadana, al CRIM, a la Asociación del Comerciante y el Profesional de la Avenida Roberto Clemente y a la Asociación de Condómines de Villas del Diamantino.

ORDENANZA 13

3

SERIE 2009-2010-35

Sección 6ta. Esta Ordenanza comenzará a regir tan pronto sea aprobada y firmada por el Alcalde.

**SOMETIDO POR: HON. REINALDO L. CASTELLANOS FERNÁNDEZ
HON. CARMELO RIVERA RIVERA
HON. MIRTA ANDRADES RUIZ
HON. DANILO CARMONA CASTRO
HON. LUIS M. MANGUAL OCASIO
HON. JOSÉ A. CORDERO SERRANO
HON. CARMEN M. GRAULAU SERRANO
HON. MARIBEL LÓPEZ VÁZQUEZ
HON. MARÍA E. RODRÍGUEZ ROHENA
HON. ANÍBAL CARRIÓN LÓPEZ
HON. JOSÉ E. RIVERA VERDEJO
HON. VELDA GONZÁLEZ DE MODESTTI
HON. ÁNGEL VIERA ENCARNACIÓN**

EN CAROLINA, PUERTO RICO, A LOS 30 DÍAS DE JULIO DE 2009.

REINALDO L. CASTELLANOS
PRESIDENTE

ANTONIO VÁZQUEZ COLLAZO
SECRETARIO

APROBADO POR EL ALCALDE DE CAROLINA, A LOS ____ DÍAS DE
_____ DE 2009.

JOSÉ C. APONTE DALMAU

ALCALDE

24 de julio de 2009

Sr. Angel L. González Rivera
Director de Finanzas
Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM)
P. O. Box 195387
San Juan, Puerto Rico 00919-5387

Atención: Sra. Aida García
Oficina de Presupuesto

Estimado señor González:

Cumpliendo con las disposiciones del Artículo 16 de la Ley Número 81 de 30 de agosto de 1991, conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, según enmendada, le incluimos la propuesta del Programa de Participación Ciudadana para el Desarrollo Municipal correspondiente al año 2007-2008.

Conforme la guía que establece su oficina, se incluyen los documentos requeridos para la asignación de los fondos para el año 2007-2008:

- Formulario CRIM Ley Número 84 parte 1 y 2
- Ordenanza Número 47 Serie 2006-2007- y Certificación
- Certificación
- Dos (2) originales del aviso de prensa
- Copia minuta vista pública
- Copia hoja de asistencia de vista pública
- Descripción del Programa de Participación Ciudadana
- Copia de los proyectos solicitados por las Asociaciones

De necesitar información adicional puede comunicarse con el Sr. Edgardo Rodríguez Riquelme, Director del Programa de Participación Ciudadana, a través del teléfono (787)728-1145.

Cordialmente,

José C. Aponte Dalmau
Alcalde

CERTIFICACION

Certifico que el Gobierno Municipal Autónomo de Carolina ha cumplido con los requisitos de ley para la delegación de fondos provenientes del “Programa de Participación Ciudadana” del año 2007-2008. El procedimiento se ha llevado a cabo conforme a los Artículos 16.001, 16.002 y 16.003; Incisos (l), (m) y (n) de la Ley Núm. 84 de 29 de octubre de 1992, según enmendada.

En testimonio de lo cual firmo esta certificación, hoy 24 de julio de 2009.

José C. Aponte Dalmau
Alcalde

ÁREA PROGRAMÁTICA: Servicio
DEPARTAMENTO U OFICINA: Servicios al Ciudadano
PROGRAMA: Participación Ciudadana

BASE LEGAL

La Ordenanza Número 49, Serie 1996-97-55, y el Capítulo 13 y 16 de la Ley Número 81 de 30 de agosto de 1991, conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de

Puerto Rico.

MISIÓN

Establecer los mecanismos y medidas correspondientes para lograr la colaboración, solidaridad y participación real y efectiva de los ciudadanos de Carolina en la identificación, definición, planificación, desarrollo y mejoramiento de sus comunidades y coordinar con la Oficina de Planificación Territorial y demás componentes del Gobierno Municipal el apoyo técnico para las Juntas de Comunidad.

DESCRIPCIÓN

El Programa de Participación Ciudadana tiene entre otras, las siguientes funciones principales descritas en al Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico:

1. A través de las Juntas de Comunidad, realizar todos los esfuerzos y gestiones posibles para ampliar el nivel de participación ciudadana en el Municipio, promover el desarrollo y adopción de mecanismos que faciliten y estimulen esa participación.
2. Desarrollar y coordinar proyectos modelos comunitarios que propendan su auto desarrollo social y económico.
3. Coordinar y ser el enlace entre las Juntas de Comunidad y las dependencias municipales para que éstos ofrezcan el asesoramiento técnico que éstas requieren para su desempeño.
4. Coordinar con las distintas unidades administrativas del gobierno municipal, el desarrollo de proyectos de obras y mejoras permanentes, programas de beneficio comunal de su propia iniciativa y los que someta cualquier Asociación de Ciudadanos, o Asociación de Distrito Comercial, grupo de ciudadanos y las Juntas de Comunidad.
5. Asesorar al Alcalde y a los directores de unidades administrativas sobre los sistemas y métodos para coordinar e implantar las sugerencias en las áreas de obras y servicios que presenten los habitantes del Municipio.
6. Fomentar la participación ciudadana de los habitantes del Municipio en la solución de problemas comunes.
7. Orientar y asesorar a las Juntas de Comunidad, Asociaciones o cualquier organización o entidad de la comunidad y a los ciudadanos individualmente sobre los mecanismos dispuestos por ley u ordenanza para facilitar y lograr la participación ciudadana en la atención y solución de los problemas de las comunidades.

8. Utilizar los medios de comunicación viables y disponibles en el Municipio para divulgar y difundir los programas municipales y las actividades de servicios.
9. Preparar y someter a la aprobación del Alcalde las normas para coordinar y guiar a las unidades administrativas, dependencias o entidades del Municipio en la formulación y ejecución de programas, proyectos de obras y servicios públicos.
10. Asegurar y garantizar que la delegación y uso de los fondos provenientes del “Programa de Participación Ciudadana para el Desarrollo Municipal” se haga para los fines dispuestos.
11. Evaluar las propuestas de proyectos de obras y mejoras permanentes de mejoramiento solicitando la delegación de fondos de proyectos de obras del “Programa de Participación Ciudadana para el Desarrollo Municipal”.

(a) Dependencia Programa de Participación Ciudadana	
(b) Título:	PROYECTO DE ORDENANZA DE LA LEGISLATURA

	MUNICIPAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO PARA AUTORIZAR AL ALCALDE, HON. JOSE C. APONTE DALMAU A SOMETER A LA OFICINA DE PRESUPUESTO DEL CENTRO DE RECAUDACIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES (CRIM), LA PROPUESTA DE OBRAS PUBLICAS Y MEJORAS PERMANENTES BAJO LOS BENEFICIOS DEL PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL, AÑO FISCAL 2007-2008, CREADO MEDIANTE LA LEY NUMERO 81 DE 30 DE AGOSTO DE 1991, SEGÚN ENMENDADA.
(c) Preparado por:	Sra. Lourdes I. Ubarri González
(d) Transcrito por:	Sra. Lourdes I. Ubarri González
(e) Teléfonos o Extensiones:	(787)728-1145
(f) Defenderá el Proyecto:	Sr. Edgardo Rodríguez Riquelme Director Programa de Participación Ciudadana